

Resolución CD Regional La Plata nº 23/2015.-

La Plata, 29 de mayo de 2015.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley 10.757, en especial lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 inciso 7 y 9, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de varios profesionales de la matrícula, el Colegio Regional La Plata viene analizando y trabajando en la posibilidad de certificar las distintas áreas de práctica de la Fonoaudiología, con el objeto de brindar a los colegas un certificado que las distinga en cuanto a su área de trabajo específica;

Que dicha certificación de las áreas según cada práctica desarrollada profesionalmente, es necesaria, no sólo para identificarse entre los colegas pares, sino para que quienes requieran de una prestación determinada, puedan diferenciar y elegir entre los profesionales fonoaudiólogos que optaron por capacitarse continuamente y ejercer una de éstas prácticas;

Que en base a ello, el Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata, ha creído oportuno comenzar por determinar las áreas mediante la presente resolución, para luego sancionar un reglamento que determine los requisitos y formas que deberán cumplir los matriculados que deseen certificar sus prácticas profesionales en cada área respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO REGIONAL LA PLATA

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la creación del sistema de Certificación de Áreas de Prácticas Fonoaudiológicas, a desarrollarse en el Colegio de Fonoaudiólogos Regional La Plata con un costo de trámite de 8 FON.

Artículo 2.- Aprobar las Áreas de: Lenguaje, Audición, Voz y Fonoestomatología y

todas las sub áreas respectivas, como también las nuevas intervenciones de la práctica profesional que devengan del avance del estado del arte de la ciencia fonoaudiológica.

Artículo 3.- Encomendar a las Comisiones asesoras correspondientes formular un proyecto de reglamentación del sistema implementado en lo que respecta a los requisitos y formas que deberán cumplir los matriculados para acceder a la certificación de las distintas áreas de prácticas de la Fonoaudiología.

Artículo 4.- REGÍSTRESE como Resolución Consejo Directivo – Regional la Plata N° 23/15. COMUNÍQUESE. Cumplido ARCHÍVESE.-